

ACTA 04/2015
QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
23 DE FEBRERO DE 2015

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, SE APRUEBA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (DOS MIL CATORCE), PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (DOS MIL QUINCE), PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII FONDO 1 Y FONDO 2 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (DOS MIL QUINCE), PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) en contra, SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA “*FIESTAS DE PRIMAVERA*” POR PARTE DE UN TERCERO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIRLO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, UBICADO EN CALLE **SAN JUDAS TADEO SIN NÚMERO DE LA COLONIA INFONAVIT II** DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **6,417.72** METROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte: Línea quebrada en tres tramos, 48.95 metros con calle Rinconada de Guadalupe, 15.14 metros con Alicia López López, 10.20 y 14.09 metros, con propiedad municipal.

Al sur: Línea quebrada en tres tramos, 37.15 metros, 1.40 metros con Callejón Sin nombre y 42.02 metros con calle Rinconada de San Pedro.

Al oriente: 72.03 metros, con calle San Judas Tadeo, y

Al poniente: 84.25 metros, con calle Jardín de Niños “Santos Degollado”

SEGUNDO.- SE DETERMINA DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL PREDIO, PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE **SAN JUDAS TADEO SIN NÚMERO DE LA COLONIA INFONAVIT II** DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **6,417.72** METROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte: Línea quebrada en tres tramos, 48.95 metros con calle Rinconada de Guadalupe, 15.14 metros con Alicia López López, 10.20 y 14.09 metros, con propiedad municipal.

Al sur: Línea quebrada en tres tramos, 37.15 metros, 1.40 metros con Callejón Sin nombre y 42.02 metros con calle Rinconada de San Pedro.

Al oriente: 72.03 metros, con calle San Judas Tadeo, y

Al poniente: 84.25 metros, con calle Jardín de Niños “Santos Degollado”

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A SOMETER EL PRESENTE DICTAMEN A VOTACIÓN, A EFECTO DE CON LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, SE AUTORICE LA CITADA DONACIÓN.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LA PRESENTE DONACIÓN SE REALIZA, CON EL OBJETO DE QUE EN ESTE CASO LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, FORMAL Y LEGALMENTE CONTINÚE BRINDANDO EL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN ESTA CIUDAD, SITUACIÓN QUE DEBERÁ INSERTARSE TEXTUALMENTE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO, ELLO CON EL FIN DE ASEGURAR EL BENEFICIO SOCIAL Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE EN CASO DE QUE EL INMUEBLE DADO EN DONACIÓN, LLEGUE A SER UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO O SI DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO NO CONCLUYE EL TRÁMITE LEGAL DE LA ESCRITURACIÓN DE LA DONACIÓN O BIEN NO HA ENTRADO EN FUNCIONES U OPERACIONES EN DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO, BAJO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN EN CITA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, REALICE LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS DENTRO DEL PADRÓN INMOBILIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA LOGRARSE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO DEL INMUEBLE REFERIDO Y POR ENDE PROCEDA A DAR DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DICHO INMUEBLE.

SÉPTIMO.- SE DETERMINA QUE DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL BIEN

INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, UBICADO EN CALLE **PROLONGACIÓN GUERRERO NÚMERO 1500 LETRA A DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA PRESA** DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **2,256.16** METROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte: 32.84 metros, con calle Carlos G. Flores.
Al sur: 30.58 metros, con Prolongación Guerrero
Al oriente: 72.00 metros, con calle Privada Juárez norte, y
Al poniente: 70.39 metros, con calle Escuela Primaria "Xidoo"

SEGUNDO.- SE DETERMINA DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL PREDIO, PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE **PROLONGACIÓN GUERRERO NÚMERO 1500 LETRA A DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA PRESA** DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **2,256.16** METROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte: 32.84 metros, con calle Carlos G. Flores.
Al sur: 30.58 metros, con Prolongación Guerrero
Al oriente: 72.00 metros, con calle Privada Juárez norte, y
Al poniente: 70.39 metros, con calle Escuela Primaria "Xidoo".

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A SOMETER EL PRESENTE DICTAMEN A VOTACIÓN, A EFECTO DE CON LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, SE AUTORICE LA CITADA DONACIÓN.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LA PRESENTE DONACIÓN SE REALIZA, CON EL OBJETO DE QUE EN ESTE CASO LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, FORMAL Y LEGALMENTE CONTINÚE BRINDANDO EL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN ESTA CIUDAD, SITUACIÓN QUE DEBERÁ INSERTARSE TEXTUALMENTE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO, ELLO CON EL FIN DE ASEGURAR EL BENEFICIO SOCIAL Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE EN CASO DE QUE EL INMUEBLE DADO EN DONACIÓN, LLEGUE A SER UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO O SI DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO NO CONCLUYE EL TRÁMITE LEGAL DE LA ESCRITURACIÓN DE LA DONACIÓN O BIEN NO HA ENTRADO EN FUNCIONES U OPERACIONES EN DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO, BAJO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN EN CITA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, REALICE LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS DENTRO DEL PADRÓN INMOBILIARIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA LOGRARSE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO DEL INMUEBLE REFERIDO Y POR ENDE PROCEDA A DAR DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DICHO INMUEBLE.

SÉPTIMO.- SE DETERMINA QUE DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA REALIZAR LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL CUAL SE APROBÓ DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN LA ESCUELA PRIMARIA XIDOO, ASÍ COMO EL JARDÍN DE NIÑOS BARTOLOMÉ SÁNCHEZ TORRADO A **EFFECTO DE PRECISAR ÚNICAMENTE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS** REALES DE DICHS PREDIOS, DEJANDO INTACTO EL RESTO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO EN LA CORRECCIÓN QUE SE REALICE AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, COMO EN LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUEDARA DE LA FORMA SIGUIENTE:

SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO; EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE OCUPAN LAS ESCUELAS:

Jardín de Niños Bartolomé Sánchez Torrado.

Ubicación: Colonia San Gonzalo.

Al Norte.- 13.50 metros en una línea diagonal que va de poniente a norte y luego de poniente a oriente 34.00 metros; lindando en su primera parte con la calle Diagonal Emiliano Zapata; y en su segunda parte con la calle Fortaleza.

Al Sur.- 48.40 metros con Privada Rafael R. Campuzano.

Al Oriente.- 60.00 metros con propiedad privada; y

Al Poniente.- 53.30 metros con calle Rafael R. Campuzano.

Superficie Total.- 2,800 metros cuadrados.

Escuela Primaria Xidoo.

Ubicación: Colonia San Juan de la Presa.

Al Norte.- 102.81 metros con calle Carlos G. Flores.

Al Sur.- 99.56 metros con calle Guerrero.

Al Oriente.- 70.39 metros con Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi; y

Al Poniente.- 65.45 metros con calle del Arroyo.

Superficie total.- 6,866.36 metros cuadrados.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE AL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES QUE SEAN NECESARIAS, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN LEGAL DE BIENES INMUEBLES AL SERVICIO EDUCATIVO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, LOTE NÚMERO 14 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

Al Norte.- 15.00 metros con calle Estado de Nuevo León.

Al Sur.- 13.55 metros con lote 13.

Al Oriente.- 10.32 metros con calle Estado de Sonora

Al Poniente.- 3.89 metros con propiedad privada.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 14 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA C. **ELIA GEORGINA CAMPOS MENDOZA**, POR LA CANTIDAD DE **\$117,000.00 CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** DE CONFORMIDAD CON EL AVALUÓ COMERCIAL NÚMERO **003-2015**, REALIZADO POR EL ARQUITECTO I. ALEJANDRO G. BECERRA.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA QUE EL PRODUCTO DE ESTA VENTA, INGRESE A UNA NUEVA CUENTA, QUE PERMITA EN SU MOMENTO SER APROVECHADA DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$117,000.00 CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, QUE DEBERÁ EROGAR LA C. ELIA GEORGINA CAMPOS MENDOZA, POR CONCEPTO DE LA VENTA DEL LOTE NÚMERO 14 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, TENDRÁ QUE HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE UN PLAZO, QUE POR NINGUNA CAUSA PODRÁ EXCEDER DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, LE HAYA SIDO NOTIFICADO, BAJO PENA QUE DE NO EFECTUARSE EL PAGO, EL PRESENTE DICTAMEN DEJARA DE SURTIR EFECTO ALGUNO Y POR ENDE TAMBIÉN LA CONSECUENTE DESAFECTACIÓN Y VENTA AUTORIZADA.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE, DE EFECTUARSE EL PAGO DE LA VENTA AUTORIZADA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE DESPRENDAN POR CONCEPTO DE LA ESCRITURACIÓN RESPECTIVA, SERÁN A CARGO DE LA C. ELIA GEORGINA CAMPOS MENDOZA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA PARA REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LA VENTA DE DICHO FRACCIÓN DE TERRENO Y DE SEGUIMIENTO A LA ESCRITURACIÓN.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL ASÍ COMO A LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE PROCEDAN A DAR DE BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL INMOBILIARIO, EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD.

OCTAVO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE EN FORMA PERSONAL A LA C. **ELIA GEORGINA CAMPOS MENDOZA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EXPIATORIO NÚMERO 439 DE LA COLONIA RINCONADA SAN JAVIER DE ESTA CIUDAD, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE PASE A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, LOTE NÚMERO 12 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 94.86 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

- Al Norte.-** 13.55 metros con lote 13.
- Al Sur.-** 13.55 metros con lote 11.
- Al Oriente.-** 7.00 metros con calle Estado de Sonora
- Al Poniente.-** 7.00 metros con propiedad privada.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 12 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA C. **SOLEDAD RODRÍGUEZ ESCOTO**, POR LA CANTIDAD DE **\$105,000.00 CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** DE CONFORMIDAD CON EL AVALUÓ COMERCIAL NÚMERO **002-2015**, REALIZADO POR EL ARQUITECTO I. ALEJANDRO G. BECERRA.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA QUE EL PRODUCTO DE ESTA VENTA, INGRESE A UNA NUEVA CUENTA, QUE PERMITA EN SU MOMENTO SER APROVECHADA DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$105,00.00 CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, QUE DEBERÁ EROGAR LA C. SOLEDAD RODRÍGUEZ ESCOTO, POR CONCEPTO DE LA VENTA DEL LOTE NÚMERO 12 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, TENDRÁ QUE HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE UN PLAZO, QUE POR NINGUNA CAUSA PODRÁ EXCEDER DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, LE HAYA SIDO NOTIFICADO, BAJO PENA QUE DE NO EFECTUARSE EL PAGO, EL PRESENTE DICTAMEN DEJARA DE SURTIR EFECTO ALGUNO Y POR ENDE TAMBIÉN LA CONSECUENTE DESAFECTACIÓN Y VENTA AUTORIZADA.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE, DE EFECTUARSE EL PAGO DE LA VENTA AUTORIZADA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD, TODOS LOS GASTOS Y

HONORARIOS QUE SE DESPRENDAN POR CONCEPTO DE LA ESCRITURACIÓN RESPECTIVA, SERÁN A CARGO DE LA C. SOLEDAD RODRÍGUEZ ESCOTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA PARA REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LA VENTA DE DICHO FRACCIÓN DE TERRENO Y DE SEGUIMIENTO A LA ESCRITURACIÓN.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL ASÍ COMO A LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE PROCEDAN A DAR DE BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL INMOBILIARIO, EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA CALLE ESTADO DE SONORA DEL FRACCIONAMIENTO Y/O COLONIA LAS DUNAS DE ESTA CIUDAD.

OCTAVO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE EN FORMA PERSONAL A LA C. **SOLEDAD RODRÍGUEZ ESCOTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EXPIATORIO NÚMERO 439 DE LA COLONIA RINCONADA SAN JAVIER DE ESTA CIUDAD, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA LA VENTA DIRECTA, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 18 DE LA MANZANA 40 ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 762 DE LA CALLE SAGÚ DE LO COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL C. JAVIER GONZÁLEZ ROBLES, POR LA CANTIDAD DE **\$33,750.00 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON EL AVALUÓ COMERCIAL NÚMERO **009-2014**, REALIZADO POR EL ARQUITECTO I. ALEJANDRO G. BECERRA. INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y LINDA:

- Al Noreste.-** 25.00 metros con lote 19,
- Al Sureste.-** 5.00 metros con calle de su Ubicación o calle Tabachines,
- Al Suroeste.-** 25.00 metros con lote 20 y
- Al Noroeste.-** 5.00 metros con lote 26.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA QUE EL PRODUCTO DE ESTA VENTA INGRESE A UNA NUEVA CUENTA, MISMA QUE PERMITA EN SU MOMENTO SER APROVECHADA PARA PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, A LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.- SE DETERMINA QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$33,750.00 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, QUE DEBERÁ EROGAR EL C. JAVIER GONZÁLEZ ROBLES POR CONCEPTO DE LA VENTA DEL LOTE TERRENO NÚMERO 18 DE LA MANZANA 40 ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 762 DE LA CALLE SAGÚ DE LO COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD,

TENDRÁ QUE HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE UN PLAZO, QUE POR NINGUNA CAUSA PODRÁ EXCEDER DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PRESENTE LE HAYA SIDO NOTIFICADO, BAJO PENA QUE DE NO EFECTUARSE EL PAGO, EL PRESENTE DICTAMEN DEJARA DE SURTIR EFECTO ALGUNO.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE, DE EFECTUARSE EL PAGO DE LA VENTA AUTORIZADA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 18 DE LA MANZANA 40 ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 762 DE LA CALLE SAGÚ DE LO COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE DESPRENDAN POR CONCEPTO DE LA ESCRITURACIÓN RESPECTIVA, SERÁN A CARGO DEL C. JAVIER GONZÁLEZ ROBLES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA PARA REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LA VENTA DE DICHO LOTE DE TERRENO Y DE SEGUIMIENTO A LA ESCRITURACIÓN.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL ASÍ COMO A LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE PROCEDAN A DAR DE BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL INMOBILIARIO EL LOTE TERRENO NÚMERO 18 DE LA MANZANA 40 ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 762 DE LA CALLE SAGÚ DE LO COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD.

SÉPTIMO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE EN FORMA PERSONAL AL C. **JAVIER GONZÁLEZ ROBLES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAGÚ NÚMERO 762 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA DESAFECTAR EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN RESTANTE UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD BICENTENARIO ESQUINA CON CALLE DEL ROSARIO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, FRACCIÓN DE TERRENO TIENE ACTUALMENTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

Al norte.-	11.70 metros con propiedad privada.
Al sur.-	En línea diagonal 12.54 metros
Al oriente.-	Sin colindancia por terminar en vértice
Al poniente.-	4.50 metros con calle Del Rosario

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA, FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DELA FRACCIÓN RESTANTE UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD BICENTENARIO ESQUINA CON CALLE DEL ROSARIO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DELA C. **ARACELI RAMÍREZ ZAVALA**, POR LA CANTIDAD DE **\$28,399.28 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL** DE CONFORMIDAD

CON EL AVALÚO COMERCIAL NÚMERO **008-2014**, REALIZADO POR EL ARQUITECTO I. ALEJANDRO G. BECERRA.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, PARA QUE EL PRODUCTO DE ESTA VENTA, INGRESE A UNA NUEVA CUENTA, QUE PERMITA EN SU MOMENTO SER APROVECHADA DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$28,399.28 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL**, QUE DEBERÁ EROGAR LA C. ARACELI RAMÍREZ ZAVALA, POR CONCEPTO DE LA VENTA DE LA FRACCIÓN RESTANTE UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD BICENTENARIO ESQUINA CON CALLE DEL ROSARIO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, TENDRÁ QUE HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE UN PLAZO, QUE POR NINGUNA CAUSA PODRÁ EXCEDER DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, LE HAYA SIDO NOTIFICADO, BAJO PENA QUE DE NO EFECTUARSE EL PAGO, EL PRESENTE DICTAMEN DEJARA DE SURTIR EFECTO ALGUNO Y POR CONSECUENTE LA DESAFECTACIÓN Y VENTA AUTORIZADA.

QUINTO.- SE DETERMINA QUE, DE EFECTUARSE EL PAGO DE LA VENTA AUTORIZADA DE LA FRACCIÓN RESTANTE UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD BICENTENARIO ESQUINA CON CALLE DEL ROSARIO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE DESPRENDAN POR CONCEPTO DE LA ESCRITURACIÓN RESPECTIVA, SERÁN A CARGO DE LA C. ARACELI RAMÍREZ ZAVALA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA PARA REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LA VENTA DE DICHO FRACCIÓN DE TERRENO Y DE SEGUIMIENTO A LA ESCRITURACIÓN.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL ASÍ COMO A LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE PROCEDAN A DAR DE BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL INMOBILIARIO LA FRACCIÓN RESTANTE UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD BICENTENARIO ESQUINA CON CALLE DEL ROSARIO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD.

OCTAVO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE EN FORMA PERSONAL A LA C. **ARACELI RAMÍREZ ZAVALA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOULEVARD BICENTENARIO NÚMERO 154 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.